



No. 275

EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Convenio Marco de Palma

SE FIJA PRECIO INTERNO DEL ACEITE CRUDO DE PALMA PARA ENERO/95

Ha sido fijado en \$524.000/ton. el precio interno del aceite crudo de palma para el mes de enero de 1995. Este precio es el resultado del cálculo realizado por el Comité de Concertación del Convenio de Palma y avalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los compromisos adquiridos durante las negociaciones del Convenio Marco de Absorción y Suministro de la Producción Nacional de Aceite de Palma.

Los Convenios de Absorción de Cosechas responden a la política del gobierno de apoyar y modernizar el sector agropecuario, para hacerlo más competitivo y defenderlo de las distorsiones prevalecientes en los mercados internacionales. Según el Presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, en el caso de la palma, el mayor problema radica en los precios internos que han estado en los últimos años por debajo del precio de importación, con descuentos en algunas ocasiones hasta del 40%, lo que no ocurre con otros productos. Es por ello que las negociacio-

nes se han centrado principalmente en la determinación del precio, más que en la absorción de la producción, aunque el Convenio también busca hacerle un seguimiento permanente a las cantidades globales de producto a importar o exportar.

El Comité de Concertación está conformado por representantes de los palmicultores, de los industriales procesadores de aceites y grasas y del gobierno, y tiene como principal tarea definir los parámetros que regirán los acuerdos de regulación del mercado interno, tales como el precio interno, las cantidades domésticas a absorber y suministrar, y las cantidades a exportar e importar.

Este Comité ha venido trabajando en estos temas y el pasado 15 de noviembre firmó un Acuerdo sobre la metodología para fijar el precio interno al aceite crudo de palma, el cual se determinará mensualmente durante los primeros tres días de cada mes.

El precio interno al productor que fija el Convenio es para aceite crudo de palma FOB plantación, con calidad 5% de acidez y 1% de humedad e impurezas, más sus respectivas bonificaciones y castigos.

Según Mesa Dishington, para garantizar que el aceite de palma nacional siempre sea competitivo, en la determinación del precio interno al productor se han tenido en cuenta los precios internacionales del aceite de palma importado y de otros aceites y grasas sustitutos. En la metodología acordada se incluyeron el costo de importación del aceite crudo de palma de Malasia y/o Indonesia; el precio del aceite crudo de palma en Ecuador, y el costo de importación de una canasta de aceites y grasas sustitutos y derivados como el aceite de soya argentino, la oleína de palma de Malasia, la estearina de palma, los sebos de bovino y el aceite de pescado.

Este precio se ubica en el rango de los precios internacionales y resulta inferior al costo de importación del

(Continúa en la página 3)

PRECIOS DE REFERENCIA PARA PALMA Y PALMISTE

El 28 de diciembre de 1994 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dictó la Resolución 830 que fija los precios de referencia para el Palmiste y el Aceite Crudo de Palma, que sirven como base para la liquidación de la Cuota de Fomento Palmero, durante el primer semestre de 1.995.

Los precios fijados fueron de \$425.00/kilogramo para el aceite crudo de palma y \$158.00/kilogramo para la almendra de palmiste. Para la determinación de estos precios se tomó en cuenta el comportamiento promedio de los precios de estos productos en el mercado interno durante el semestre julio-diciembre de 1.994.

Precio interno para enero/95

(Continuación de la página 1)

aceite crudo de palma (sin aranceles) y aún más, al precio de exportación que ascendía a US\$665.00, es decir \$553.000.00/tonelada.

Esta metodología dará mayor transparencia a la comercialización de este importante producto de la economía nacional, contrarrestando las distorsiones que se venían presentando por las imperfecciones del mercado local de aceites y grasas, y que han afectado mucho a los palmicultores nacionales.

Precio aceite crudo de palma en Colombia Variables convenio Enero 1995 1/		
Variable	US\$ Ton	\$/ton
Precio de Referencia AC Palma Fra.	751	
Precio Piso Franja Palma=US\$/Ton	401	
Precio Techo Franja Palma=US\$/Ton	444	
Tasa de Cambio \$/US\$	831.27	
A = ACP IMP MAL US\$/Ton	736	
B = Sustitutos ACP US\$/Ton	654	
C = ACP IMP Ecuador US\$/Ton	607	
P = Precio Colombia	631	\$524.000
Cálculos: FEDEPALMA		02-Jan-95
1/ Se toman las últimas 4 semanas de las cuales se tiene información.		

SOLUCION PARCIAL PARA COMERCIALIZACION DE SOYA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural logró el 19 de enero un acuerdo con los productores de soya para la compra de la cosecha de frijol soya de este semestre.

El acuerdo consiste en que los agricultores venderán su producto a la industria procesadora a un precio de \$260.000.00/tonelada y el Gobierno dará a los productores una ayuda directa adicional de \$40.000.00/ton., para conformar un precio final de \$300.000/ton.

La medida ayuda a los productores, aunque no en la forma pretendida por ellos, debido a que el costo de producción, según sus cifras, es superior a los \$400.000.00/ton. Se incurre, nuevamente, en una medida de ayuda directa sin la intervención del Idema en la compra, lo cual le evitará al instituto, costos de almacenamiento del producto.

(Tomado de Agro & Negocios, Año 4, No. 237)

Cambios en la dirección de Indupalma



El pasado 30 de noviembre renunció a la Gerencia de Indupalma el Dr. Enrique Andrade Lleras, cargo que ocupaba desde febrero de 1.978. El Dr. Andrade está vinculado con el sector palmicultor desde 1.961, como miembro de la Junta Directiva de Indupalma, luego como Gerente y en adelante continuará como asesor de la empresa. Además, pertenece a la Junta Directiva de Fedepalma desde 1980.

Es uno de los miembros más respetados del gremio por su sencillez y conocimiento profundo del mundo palmero.

El nuevo Gerente de Indupalma es el Dr. Rubén Darío Lizarralde Montoya, Abogado Socio-Economista de la Universidad Javeriana, con especializaciones en Derecho Laboral y Derecho Comercial.

Se ha desempeñado en el sector oficial como Alcalde Menor en Bogotá, Viceministro de Desarrollo Económico, Tesorero y Secretario de Hacienda en Bogotá. En el sector privado, ha sido Gerente Administrativo de la Compañía Colombiana Automotriz, Asistente por Colombia y Perú al BID, Director Ejecutivo del Centro Latinoamericano para la Privatización y Gerente de una empresa consultora en Banca de Inversión.

El Palmicultor les desea éxitos en sus nuevas gestiones.